



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

363/2024

Ley Municipal N°



“LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL A TRES ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 1, DE 1.877,28 M2, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 2, DE 12.396,89 Y ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 3, DE 1.774,67 UBICADO EN LA OTB URB. MAGISTERIO URBANO GUADALUPE, DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS. – La solicitud de **DECLARACIÓN BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE TRES ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO.**

I. ANTECEDENTES

CONSIDERANDO. -

Mediante nota **CITE: GAMS CAR DESP 1570/2023, de fecha 17 de agosto de 2023,** dirigida al Abg. Edwin Condori Condori - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, enviada por Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia a la **SOLICITUD DE DECLARACION BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL de las Tres Áreas Verdes y Equipamiento con superficies de 1.877,28 m2; 12.396,89 m2; 1.774,67 m2.**

Mediante misiva de fecha 17 de abril de 2023, los Sres. Ricardo Céspedes Sanabria, Presidente; Marco Antonio Vargas Arancibia, Vicepresidente; Emilia Morales Pérez, Secretaria General de la OTB Guadalupe Magisterio, solicitan la **DECLARACIÓN BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE LAS TRES ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO.**

Informe Legal CITE-IL/SP-DGU-89/43/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, dirigida a Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba elaborado por Lic. Juan Manuel López Zamora – Tec. I Saneamiento Bienes Municipales, vía Lic. Vicente Herbas Céspedes - Profesional Saneamiento de Bienes Municipales, vía Arq. Winder Quiroga Peredo – Director de Gestiona Urb. y Terr., vía Ing. Cesar L. Helguero Arandia – Strio. Mpal. de Planificación y Desarrollo Territorial, el mismo **CONCLUYE** manifestando que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro su jurisdicción por lo que se **RECOMIENDA** la viabilidad de la solicitud **Declaración como Bienes de Dominio Municipal las Tres Áreas Verdes y de Equipamiento,** ante el H. Concejo Municipal de Sacaba, para la emisión del instrumento legal correspondiente a:

- **AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°1 con una superficie útil de 1.877,28 m2 cuyas colindancias son: al Norte con perfil de vía de 6,00 m., al Sur con perfil de vía de 15,00 metros, al Este con perfil de vía de 12,50 metros, y al Oeste con perfil de vía de 6,00 metros.**
- **AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°2 con una superficie útil de 12.396,89 m2 cuyas colindancias son: al Norte con perfil de**



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

363/2024



vía de 30,00 metros, al Sur con perfil de vía de 9,00 metros, al Este con perfil de vía de 9,00 metros, y al Oeste con perfil de vía de 9,00 metros.

- **AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°3 con una superficie útil de 1.774,67 m² cuyas colindancias son: al Norte con perfil de vía de 15,00 metros, al Sur con perfil de vía de 8,00 metros, al Este con perfil de vía de 6,00 metros y al Oeste con perfil de vía de 12,50 metros.**

Las tres áreas verdes y de equipamiento antes descritas, se encuentran ubicados en la O.T.B. Urb. Magisterio Urbano Guadalupe, zona Pucara del Distrito 4, de la jurisdicción del Gobierno Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Informe Técnico Cite IT/SP-DGU-89-50/2023, de fecha 11 de julio del 2023, dirigida al Arq. Winder Quiroga Peredo – Director de Gestion Urbana y Territorial, elaborado por Ing. Leonardo A. López Revollo -Topógrafo de Bienes Municipales, con referencia a la elaboración del Informe Técnico de Bien de Dominio Municipal; el cual **CONCLUYE** habiendo realizado la inspección técnica y levantamiento de datos técnicos (**in situ**), se tiene que el emplazamiento de las áreas se encuentran en AREA URBANA categorizadas de acuerdo al Plan Director Urbano, perteneciente a jurisdicción de Municipio de Sacaba, por lo que se recomienda la Declaración de Dominio Municipal de las tres áreas verdes y de equipamiento **AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°1 con una superficie útil de 1.877,28 m² , AREA VERDE y de EQUIPAMIENTO N°2 con una superficie útil de 12.396,89 m² , AREA VERDE y de EQUIPAMIENTO N°3 con una superficie útil de 1.774,67 m²** además de Adjuntar los respectivos Planos de los cinco predios Georeferenciados con sus coordenadas correspondientes.

Certificación Cite: CI/SP-DGU-18-0/165/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, dirigida al Ing. Leonardo Alex López Revollo – Topógrafo de Bienes Municipales, Vía Lic. José Diego Rocha Jaimes – Jefe de Catastro Multifuncional, de Arq. Daniel Duran Renfijo – Prof. III de Administración de Información Catastral quedando puntualizado que los cinco predios indicados **No** están registrados en el Sistema de Catastro por lo tanto **NO** tiene Código Catastral registrados en el Sistema de Catastro por lo tanto **NO** tienen Código Catastral.

Acta de conformidad, suscrita en la OTB Magisterio Urbano Guadalupe del Distrito 4 a los 10 días del mes de julio del 2023 a Horas 09:45 Verificado las colindancias de las tres Áreas Verdes y de Equipamiento donde se pudo evidenciar conformidad en todas las colindantes con sus respectivas rubricas en señal de conformidad.

Acta de Conformidad, de la O.T.B. Magisterio Urbano Guadalupe de la reunión fecha 29 de octubre del 2023 con punto único Derecho Propietario de las tres Áreas Verdes y de Equipamiento la misma se aprobó por mayoría absoluta para solicitar su declaración como bien municipal, en señal de conformidad al pie firman las autoridades de dicha Junta Vecinal y los vecinos asistentes.

Informe Técnico D.A.T./004/2024, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Jasmani Montaña Vargas Prof. II H. Concejo Municipal de Sacaba, vía Arq. Doris L. Escalera Castro, Directora II Asesoría Técnica, que en conclusiones



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

363/2024

Ley Municipal N.º



recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, ponga en consideración al Pleno del Consejo la emisión del **Instrumento Normativo** para la **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE TRES AREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO EN LA O.T.B. URB, MAGISTERIO URBANO GUADALUPE DEL DISTRITO 4**, Ubicado en la Zona de Guadalupe, AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 1, con una **superficie útil de 1877,28 m2**, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 2 con una **superficie útil de 12396,89 m2**, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 3 con una **superficie útil de 1774,67 m2.**, indicando que los límites y colindancias de los tres áreas verdes y de equipamiento son las siguientes:

AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°1

Al Norte con perfil de vía de 6,00 metros, **Al Sur** con perfil de vía de 15,00 metros, **Al Este** con perfil de vía de 12,50 metros y **Al Oeste** con perfil de vía de 6,00 metros.

AREA VERDE y de EQUIPAMIENTO N°2

Al Norte con perfil de vía de 30,00 metros, **Al Sur** con perfil de vía de 9,00 metros, **Al Este** con perfil de vía de 9,00 metros, **Al Oeste** con perfil de vía de 9,00 metros.

AREA VERDE y de EQUIPAMIENTO N°3

Al Norte con perfil de vía de 15,00 metros, **Al Sur** con perfil de vía de 8,00 metros
Al Este con perfil de vía de 6,00 metros y **Al Oeste** con perfil de vía de 12,50 metros.

Que, según **Informe Legal D.A.L. N° 019/2024 de fecha 01 de marzo de 2024**, emitido por el Abg. Rómulo Morales Jaimes, Director de Asesoría Legal a.i. del H. Concejo Municipal de Sacaba, **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, aprobar el presente informe y poner a consideración del Pleno del Concejo la emisión de la **Ley Municipal** de declaración de **BIEN MUNICIPAL TRES AREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO UBICADOS EN LA OTB URB, MAGISTERIO URBANO GUADALUPE DEL DISTRITO 4**, para su posterior registro en DD.RR bajo tres matrículas individuales.

Que, según **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/004/2024**, de fecha 04 de marzo de 2024, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, **DECLARAR COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL TRES AREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO: ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 1, DE 1.877,28 M2, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 2, DE 12.396,89 Y ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 3, DE 1.774,67 UBICADO EN LA OTB URB. MAGISTERIO URBANO GUADALUPE, DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**, y sea mediante la emisión de una Ley Municipal.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL. -

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la **DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL A TRES ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO, AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 1**, con una **superficie útil de 1877,28 m2**, ÁREA VERDE Y



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

363/2024

SACABA

Capital Provincia Chapare

EQUIPAMIENTO N° 2 con una **superficie útil de 12396,89 m²**, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 3 con una **superficie útil de 1774,67 m²**., UBICADOS EN LA OTB GUADALUPE MAGISTERIO URBANO, ZONA PUCARA DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece en el **Artículo 302 párrafo I** son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 28**, estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial". Por otra parte, **el Numeral 42**), establece "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

El **Artículo 339 Parágrafo II**, instituye que "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

La **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBAÑEZ"** de 19 de julio de 2010, en su **Artículo 6, Parágrafo II Numeral 3**, establece que "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley..."; a su vez, el **Artículo 109** dispone: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, de fecha 9 de enero de 2014, dispone en su **Artículo 16** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su **numeral 4**. "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL)**. Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Público
- Bienes de Patrimonio Institucional
- Bienes Municipales Patrimoniales.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º

363/2024



El **Artículo 31.** (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO) Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

El **Artículo 34** de la referida Ley establece que: "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal."

LEY NO. 2372 LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO de 22 de mayo de 2002, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **Artículo 6** que a la letra rige "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Entonces, declarado un predio de dominio municipal debe cumplirse lo establecido por el **artículo 1538 del Código Civil en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados. Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales."

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



363/2024

Ley Municipal N°



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL TRES AREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO, DE LA O.T.B. URB. MAGISTERIO URBANO GUADALUPE, DISTRITO 4, AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°1 CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 1.877,28 M2, AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°2 CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 12.396,89 M2, AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°3 CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 1.774,67 M2., UBICADAS EN LA ZONA DE PUCARA DEL DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO 1. – Se Declara Bien de Dominio Municipal TRES AREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO, DE LA O.T.B. URB. MAGISTERIO URBANO GUADALUPE, DISTRITO 4, AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°1 CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 1.877,28 M2, AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°2 CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 12.396,89 M2, AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°3 CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 1.774,67 M2., UBICADAS EN LA ZONA DE PUCARA DEL DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos geo-referenciados descriptas a continuación:

Puntos Georeferenciados:

Colindancias de los Predios:

AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N°1		
Coordenadas UTM WGS-84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	810673,931	8076084,489
P2	810715,408	8076077,953
P3	810710,711	8076046,755
P4	810695,933	8076041,136
P5	810686,552	8076036,185
P6	810675,119	8076028,774
P7	810664,533	8076019,772

AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N°1

- Al Norte con perfil de vía de 6,00 metros.
- Al Sur con perfil de vía de 15,00 metros.
- Al Este con perfil de vía de 12,50 metros.
- Al Oeste con perfil de vía de 6,00 metros.

AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N°2		
Coordenadas UTM WGS-84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	810860,964	8076159,731
P2	810923,510	8076150,378
P3	810894,895	8075956,872
P4	810831,796	8075965,933

AREA VERDE y de EQUIPAMIENTO N°2

- Al Norte con perfil de vía de 30,00 metros.
- Al Sur con perfil de vía de 9,00 metros.
- Al Este con perfil de vía de 9,00 metros.
- Al Oeste con perfil de vía de 9,00 metros.

AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N°3		
Coordenadas UTM WGS-84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	811033,258	8075990,283
P2	811060,878	8075986,088
P3	811051,407	8075922,502
P4	811023,827	8075926,528

AREA VERDE y de EQUIPAMIENTO N°3

- Al Norte con perfil de vía de 15,00 metros.
- Al Sur con perfil de vía de 8,00 metros.
- Al Este con perfil de vía de 6,00 metros.
- Al Oeste con perfil de vía de 12,50 metros.

ARTÍCULO 2.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO en las oficinas de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 363/2024


ARTÍCULO 3.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro años.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Rubén Alvarado Céspedes
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



363/2024

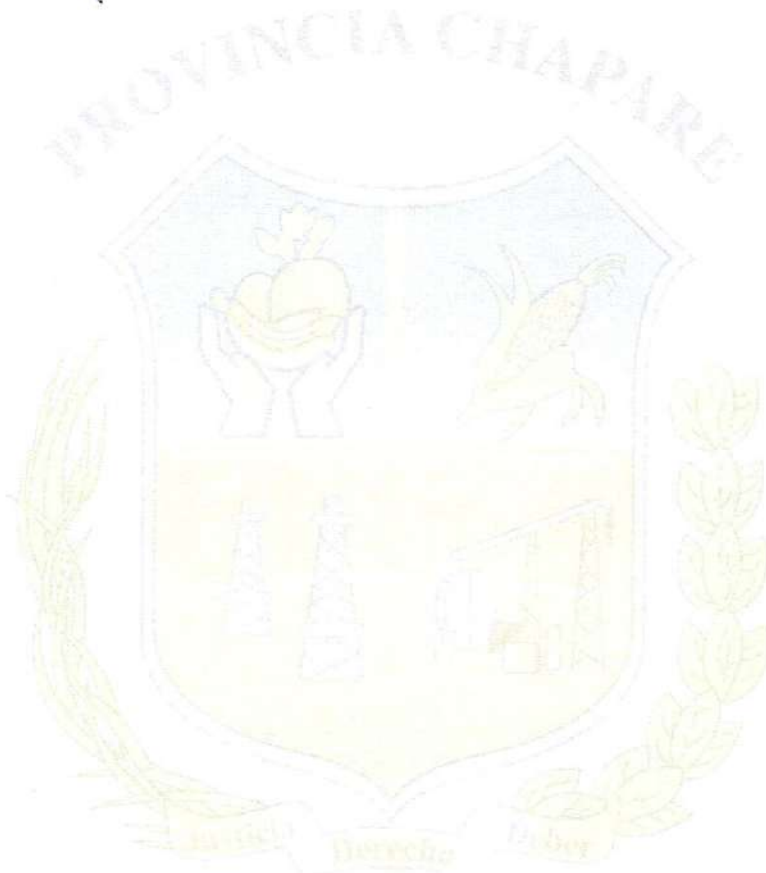
Ley Municipal N°




Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dr. Cristiahn Diaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

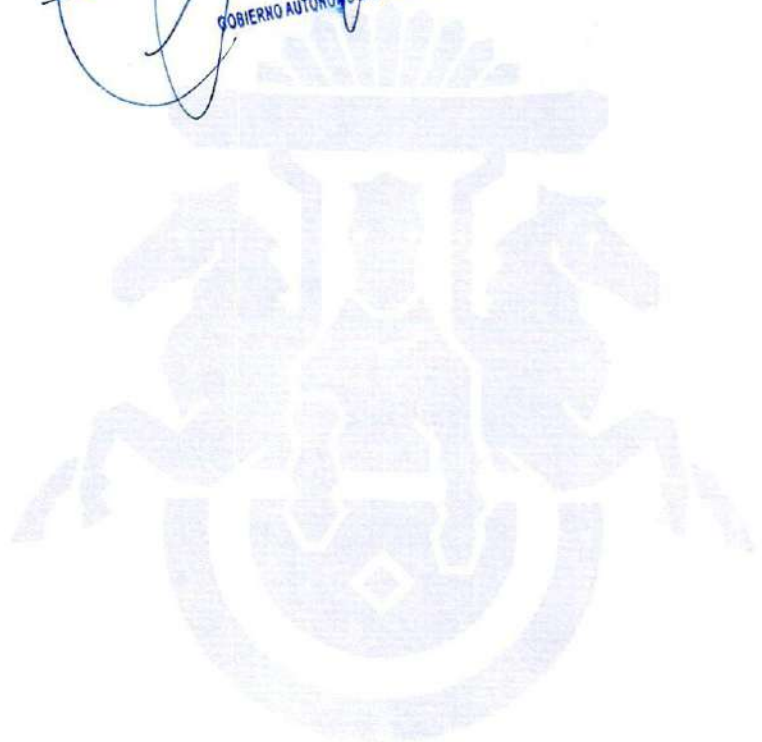


A, 13 de marzo de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.
Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los trece días
del mes de marzo de dos mil veinticuatro años.




Pedro Gutierrez Vidayre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor